



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba el Convenio Programa Jóvenes Profesionales.

DECRETO A. EXENTO N° 1043 /

COLBÚN, 05 de Abril del 2024.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio Programa Jóvenes Profesionales suscrito con fecha 25 de marzo del 2024 entre la I. Municipalidad de Colbún y la Universidad de Talca, a través del cual expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución, el Ord. N° 064 del 04 de abril del 2024 del señor Secretario Municipal Subrogante mediante el cual comunica Acuerdo de Concejo N° 656 que aprueba aporte al Convenio Jóvenes Profesionales, el Decreto A. Exento N° 3335 del 29 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, el Decreto A. Exento N° 269 de fecha 03 de febrero de 2023 que delega facultades para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez, Director de Desarrollo Comunitario, modificado por el Decreto A. Exento N° 604 de fecha 26 de febrero de 2024, la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio Programa Jóvenes Profesionales, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN Y LA UNIVERSIDAD DE TALCA**, con el objetivo de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución, en específico asesorar y/o implementar acciones en materia de transformación digital en el Municipio, entre otras funciones que serán acordadas por ambas partes, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**LUIS ANDO BRONCOSO**  
Secretario Municipal

AUR/LPT/OFV/sae.

Distribución:

- Universidad de Talca
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Oficina de Recursos Humanos
- Contabilidad.
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes.

"Por Orden del Alcalde"

**ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ**  
Director de Desarrollo Comunitario

# CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En Talca, a 25 Marzo de 2024 entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, Rut. 70.885.500-6, representada por su Rector Sr. **CARLOS TORRES FUCHSLOCHER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1141, comuna de Talca, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, representada por su Alcalde el Sr. **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Colbún, Av. Adolfo Novoa N° 419, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Colbún expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

**A) La Universidad de Talca:**

- Elegir un staff de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Colbún seleccione a uno de ellos, para desarrollar:  
"Funciones específicas relacionadas con asesorar y/o implementar acciones en materia de transformación digital en el municipio, entre otras funciones que serán acordadas por ambas partes".
- Permitir al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos de matrícula.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 12 de marzo del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

**B) La I. Municipalidad de Colbún:**

- Seleccionar a uno de los profesionales presentados por la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Retribuir directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, la suma mensual de \$800.000- (ochocientos mil pesos), a partir del 18 de marzo del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

**SEGUNDO.-** Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que, en el caso de la Universidad, será la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell (arodriguez@utalca.cl) y, por el Municipio, el Sr. Esteban Valenzuela Sepúlveda (evalenzuela@municipalidadcolbun.cl). A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

**TERCERO.-** Las partes declaran conocer el contenido y los efectos vinculantes de la normativa institucional referida al acoso sexual, violencia y discriminación de género, dispuesta en la política de igualdad de género e inclusión de la diversidad R.U N°1219/2022 e instrumentos que derivan de ellas, R.U N°1577/2022; R.U N°1486/2022; R.U N°1326/2022; R.U N°1325/2022 y modificaciones posteriores, las que se entienden formar parte integrante de este acto/contrato/convenio y tendrá fuerza obligatoria en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.369 que regula el Acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior. El detalle de la política integral de la Universidad de Talca contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y sus modelos de intervención, así como los demás reglamentos y protocolos vigentes sobre esta materia, se encuentran disponibles en la página web corporativa [www.violenciadegenero.utalca.cl](http://www.violenciadegenero.utalca.cl).

**CUARTO.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2024. Las partes podrán poner término anticipado al presente contrato de común acuerdo, procurando que el término anticipado no genere perjuicios a ellas o a terceros por las tareas o actividades que se encuentren en ejecución al momento del término. Así como también podrá terminarse unilateralmente, cuando exista incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. En este caso la parte que lo solicite deberá notificar a la otra, de forma escrita con una anticipación mínima de 30 días corridos a la fecha de intención de término.

**QUINTO.-** Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades que se desarrollen en el Departamento de Responsabilidad Social Universitaria o en la Dirección General de Vinculación, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo colaborativos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Colbún.

**SEXTO.-** Cualquier controversia sobre la aplicación del presente convenio será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Talca, cuya competencia las partes reconocen en este acto.

**SÉPTIMO:** La personería de Don **Carlos Torres Fuchslocher** para actuar en representación de la Universidad de Talca como Rector, consta en las disposiciones contenidas en los Artículos 1º, y 12 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, y Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 95, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de abril de 2022.

Por su parte, la personería del Alcalde Don **Pedro Pablo Muñoz Osés**, para representar a la I. Municipalidad de Colbún, consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Colbún de fecha 28 de junio del año 2021.

**OCTAVO.-** Se suscribe el presente convenio en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de la Universidad de Talca y una copia en poder de la Municipalidad de Colbún.



**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| Carlos                           | Firmado digitalmente |
| Fernando                         | por Carlos Fernando  |
| Edgardo Torres                   | Edgardo Torres       |
| Fuchslocher                      | Fuchslocher          |
|                                  | Fecha: 2024.03.25    |
|                                  | 16:08:10 -03'00'     |
| <b>CARLOS TORRES FUCHSLOCHER</b> |                      |
| <b>RECTOR</b>                    |                      |
| <b>UNIVERSIDAD DE TALCA</b>      |                      |